RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040053605
de 07-12-2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-029-2023"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución No. 0002492 del 12 de julio de 2017 modificada por la Resolución No. 0000333 del 6 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del presente proceso y se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el numeral 12 del artículo 25 la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Subdirección Administrativa y Financiera, para la ***"PROVISIÓN DE ELEMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES SEDES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE MEDICINA PREVENTIVA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO".***

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Que atendiendo a lo señalado en el mencionado estudio previo, el objeto que se pretende contratar comprende servicios bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. Igualmente, el mismo literal establece que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.11, modificado por el artículo 1 y 2 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establece que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios o acudir a la bolsa de productos; y que una vez revisados los acuerdos existentes y la lista de productos de la bolsa mercantil por parte de la unidad ejecutora a través de los estudios previos y estudio del sector, se puede establecer que no se encuentra alguno que cubra la necesidad que el Ministerio de Transporte pretende satisfacer con el presente proceso de contratación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082

de 2015, la modalidad de selección aplicable será la selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Que el valor del presente proceso será hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($75.640.000),** Incluido los impuestos a que haya lugar, gravámenes y contribuciones que se apliquen derivados de ley, conforme a los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario.

Que el Ministerio de Transporte cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 108123** expedido el 12 de octubre de 2023.

Que el aviso de convocatoria pública, análisis del sector, estudio previo y proyecto de pliego de condiciones junto con todos sus anexos, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación en la página https: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5160182&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante la Resolución No. 20233040050775 del 23 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-029-2023, se designó el comité evaluador e, igualmente, se publicó el pliego de condiciones definitivo con sus anexos.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II el 27 de noviembre de 2023.

Que el 29 de noviembre de 2023, se efectuó el cierre del proceso y la apertura de la propuesta presentada en la plataforma del SECOP II, por el siguiente proponente:

	PROPONENTE	NIT/CC
1	GRUPO LA PLAZA SAS	900828542 1
2	EQUPOS CASABLANCA SAS	900469101 4

Que adelantada la verificación de requisitos habilitantes, se publicó el informe preliminar de en la plataforma SECOP II el 30 de noviembre de 2023, con el fin de que presentaran las subsanaciones y/u observaciones que estimaran pertinentes, con el siguiente resumen:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	GRUPO LA PLAZA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	EQUIPOS CASABLANCA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040053605
de 07-12-2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-029-2023"

Que dentro del plazo previsto para la recepción de observaciones y subsanaciones los proponentes suministraron las aclaraciones y presentaron a través del Portal Único de Contratación SECOP II, los documentos que consideraron idóneos para la subsanación de los Requisitos Habilitantes.

Que el informe de verificación final y de los proponentes habilitados, fue publicado de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso el día 30 de noviembre de 2023, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	GRUPO LA PLAZA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	EQUIPOS CASABLANCA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, por lo anterior, el 6 de diciembre de 2023 a las 3:00 p.m., se procedió a abrir y verificar el sobre que contenía la propuesta económica presentada por los oferentes habilitados a través del SECOP II, así:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
EQUIPOS CASABLANCA OFERTA - SASI-029-2023	EQUIPOS CASA BLANCA SAS	Oferta aceptada	11/28/2023 11:42 AM	3.026.983 COP
[illegible]	La Plaza	Oferta aceptada	11/27/2023 10:38 PM	2.875.638 COP

Que en la fecha y horas establecidas para realizar la subasta (7 de diciembre a las 10:00 a.m.), Se dio inició a la misma, realizándose un lance por parte de los proponentes.

Que luego de generarse el informe de la subasta "SASI-029-2023", se evidenció que el único lance valido fue realizado por el proveedor EQUIPOS CASABLANCA SAS:

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
EQUIPOS CASA BLANCA SAS		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	EQUIPOS CASA BLANCA SAS	2.705.398,00 COP	2.705.398,00 COP	5,92%	1

Que de acuerdo a lo anterior, el único lance válido y admitido por la entidad es el

realizado por el proponente **EQUIPOS CASABLANCA SAS**, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($2.705.398)** M/CTE., Incluido los impuestos a que haya lugar, gravámenes y contribuciones que se apliquen derivados de ley, el cual corresponde a la suma de los precios unitarios ofrecidos por el proponente.

Que el pliego de condiciones señala en el numeral 2.8. ADJUDICACIÓN Y SUS EFECTOS: "Una vez culminada la subasta se procederá a adjudicar el proceso al proponente que haya ofertado el menor precio. La adjudicación será realizada por la total del presupuesto asignado, incluido los impuestos a que haya lugar, este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión del contrato, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista, mientras que la ejecución está supeditada a los precios unitarios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, los cuales no pueden ser modificados.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar perfeccionamiento del contrato. La adjudicación será realizada a través de acto administrativo que será notificado por medios electrónicos a través de la plataforma electrónica SECOP II de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011".

Que concluido lo anterior, el comité evaluador del proceso recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar cada uno de los lotes del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-029-2023, de la siguiente manera:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-029-2023 cuyo objeto es: "***PROVISIÓN DE ELEMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES SEDES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE MEDICINA PREVENTIVA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO***" en los siguientes términos: al proponente **EQUIPOS CASABLANCA SAS**, con Nit. No. 900469101 4, por la suma de hasta **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($75.640.000)**, Incluido los impuestos a que haya lugar, este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión del contrato, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista, mientras que la ejecución está supeditada a los precios unitarios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, los cuales no pueden ser modificados.

Artículo 2°: La presente decisión se notificará a los representantes legales de los adjudicatarios en los términos establecidos por el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3°: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo indicado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4º: Publicar la presente resolución en el SECOP II.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KAROLL GARCIA VARGAS
Secretaria General

Elaboró: Rafael Sangregorio Romero / Grupo Contratos RS
Revisó: Andrés Felipe Fernández Rocha / Coordinador Grupo Contratos AF
Revisó: Arianna Stefania Bobadilla D. / Secretaría General ASB